

106/2018, aprobó el Acuerdo por el que se establecen las cuantías máximas de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Objeto.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las pautas de colaboración y los compromisos mutuos de las partes, en orden a garantizar la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, (en adelante, PEV), en el territorio de la Ciudad de Melilla mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.

SEGUNDA

Acciones a desarrollar.

Las acciones a desarrollar a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio se concretan en:

1.- La tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas de los programas del PEV, por parte de la Ciudad de Melilla en las diferentes modalidades de actuaciones, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido el derecho de los beneficiarios a obtenerlas conforme a las condiciones y límites establecidos en el PEV.

La concesión de las ayudas se registrá por lo establecido en este Convenio, en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla.

2.- La tramitación, el regímen de revisión e impugnación que corresponda, atendiendo a la legislación de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común, de las resoluciones dictadas por la Ciudad de Melilla en la gestión de las ayudas del PEV.

3.- La gestión de la financiación a aportar en cada anualidad por parte del Ministerio de Fomento, así como de los compromisos de cofinanciación de las actuaciones que asume la Ciudad de Melilla.

4.- El seguimiento, control y evaluación de la ejecución del PEV a través de las obligaciones de seguimiento, control y evaluación de dicha ejecución, recogidas en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

5.- La comunicación recíproca de las informaciones necesarias para dicho seguimiento, control y evaluación, incluida la información respecto de la actuación de las entidades colaboradoras que participen en la gestión.

TERCERA

Actuaciones objeto del Convenio.

Son objeto del presente convenio las actuaciones que se desarrollen en aplicación de los siguientes programas del PEV:

- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- Programa de ayuda a los jóvenes.